

Cobro de Impuesto Sobre Espectáculos Públicos No Gravados por el IVA

No. De Trámite: DF-10

Unidad Administrativa:

Dirección de Finanzas

Descripción:

El solicitante acudirá al Departamento de Recaudación externa con la anuencia otorgada por la Presidencia Municipal, presentando el boletaje a vender para su sellado y deposita la fianza correspondiente; el área de espectáculos determina el impuesto causado, posterior al término de la presentación del evento mediante cédula de intervención fiscal, para que el contribuyente realice el pago en las cajas receptoras de la Dirección de Finanzas; efectuando el pago recoge la fianza depositada

Tiempo de Respuesta:

2 días hábiles.

Usuario:

Ciudadanos del Municipio y empresarios del ramo

Requisitos:

- 1:- Anuencia expedida por el Presidente Municipal
- 2:- Presentar boletaje a vender.
- 3:- Depositar fianza que ampare el 5% del boletaje a vender
- 4:- Presentar copia del recibo del pago por publicidad del evento
- 5:- Cubrir el impuesto causado

Documento expedido:

Recibo de pago

Forma de Pago:

Efectivo:

T. de Crédito:

Cheque:

Internet:

Formatos:

No aplica

Área donde se realiza el trámite:

Departamento de Recaudación Externa en la Dirección de Finanzas

Horario de Atención:

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.

Costo:

5% sobre el importe del boletaje real vendido.

Vigencia:

Permanente,

Fundamento Jurídico:

- Artículo 87 al 124 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.
- Reglamento de Espectáculos del Municipio de Centro.

Observaciones:

Ninguna

Finalidad:

Cobro de impuestos, obtención de recibo de pago para tener derecho a realizar el espectáculo.